

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 773/DGOEP/18

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“RETIRO Y LIMPIEZA DE NOMENCLADORES PESCANTE EXISTENTES, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADOR DE PESCANTE TRANSILUMINADO EN SEMAFORO”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
 Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Art. 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Art. 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

Art. 4°.- PRECIO MÁXIMO

Art. 5°.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Art. 6°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Art. 7°.- AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DEL CONTRATO.

Art. 8°.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Art. 9°.- COMPETENCIA JUDICIAL.

Art. 10°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Art. 11°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Art. 12°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.

Art. 13°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Art. 14°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

Art. 15°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Art. 16°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Art. 17°.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

GARANTÍAS

Art. 18°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Art. 19°.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Art. 20°.- FORMA DE COTIZAR.

Art. 21°.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

Art. 22°.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES.

Art. 23°.- EVALUACIÓN DE LOS INDICES ECONOMICOS – FINANCIEROS

Art. 24°.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Art. 25°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

Art. 26°.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 27°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art. 28°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Art. 29°.- RESERVA.

Art. 30°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Art. 31°.- RECHAZO.

Art. 32°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

Art. 33°.- PRE ADJUDICACIÓN.

Art. 34°.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

Art. 35°.- ADJUDICACIÓN.

Art. 36°.- COTEJO DE LA INFORMACIÓN.

Art. 37°.- CESIÓN / TRANSFERENCIA

DEL CONTRATO

Art. 38°.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Art. 39°.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Art. 40°.- DAÑOS A TERCEROS.

Art. 41°.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Art. 42°.- PENALIDADES.

Art. 43°.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Art. 44°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Art. 45°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Art. 46°.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Art. 47°.- FORMA DE PAGO.

Art. 48°.- SEGUROS.

Art. 49°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

Art. 50°.- GARANTIA DE LOS BIENES

Art. 51°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31, 32 primera parte y 40 de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/GCABA/97 texto consolidado por la Ley N° 5.666) sus normas reglamentarias y complementarias y, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N°1274-DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, así como la legislación y el ordenamiento jurídico vigente en la CABA, de conformidad con el orden de prelación normativa previsto en el Art. 11° de las presentes cláusulas particulares.

Art. 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública para el “**RETIRO Y LIMPIEZA DE NOMENCLADORES PESCANTE EXISTENTES, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADOR DE PESCANTE TRANSILUMINADO EN SEMAFORO**”, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, con destino a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, conforme con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 40 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, las características estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, las condiciones de tiempo y forma previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y según el siguiente detalle:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDADES |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| | | MÁXIMAS |
| 1 | RETIRO Y LIMPIEZA NOMENCLADOR DE PESCANTE SEGÚN P.E.T. (*) | 382 |
| 2 | PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADOR DE PESCANTE TRANSILUMINADO SEGÚN P.E.T. (*) | 382 |
| 3 | INFORMES, VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL | 382 |

(*) **PET: Pliego de Especificaciones Técnicas**

Art. 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a un monto total de \$ 8.184.732.- (pesos ocho millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos).

El costo previsto por unidad para:

- el Renglón N° 1 asciende a la suma de \$ 1.811.- (pesos mil ochocientos once)
- el Renglón N° 2 asciende a la suma de 14.815.- (pesos catorce mil ochocientos quince).
- el Renglón N° 3 asciende a la suma de \$ 4800.- (pesos cuatro mil ochocientos).

Art. 4°.- PRECIO MÁXIMO

El GCABA en ningún caso adjudicará la presente licitación a oferentes que hubieran cotizado un precio total mayor al fijado en el artículo que antecede. PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 5°.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración total de la contratación será de doce (12) meses a contar dentro del plazo de 10 días hábiles desde el perfeccionamiento de la orden de compra, debiendo prestarse en aquellos lugares establecidos donde determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 6°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La prestación objeto del presente llamado no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

Deberá proveerse en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del procedimiento en cuestión, en virtud de la documentación contractual descrita en el presente PLIEGO.

Art. 7°.- AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de ampliación y/o prórroga el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, en su texto consolidado por Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17.

Art. 8°.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, aquel que oportunamente constituya en su Oferta, el cual deberá encontrarse dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lo contrario, se estará por aquel declarado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Asimismo se considerará domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Proveedores en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno, el cual deberá estar situado dentro del territorio de la CABA.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires constituye domicilio en Av. Martín García N° 346 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Departamento Cédulas y Oficios Judiciales sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Art. 9°.- COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Art. 7° del Pliego Único de Condiciones Generales).

Art. 10°.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en Art. 82 de la Ley 2.095 conforme texto consolidado por la Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17 y supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N°1.510/GCABA/97 texto consolidado por la Ley N° 5666).

Art. 11°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes que hayan adquirido los Pliegos licitatorios y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones de conformidad con lo establecido en el Art. 21 del presente pliego.

Art. 12°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

- A) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos;
- B) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares Aclaratorias o Modificadorias con Consulta o Sin Consulta si las hubiere;
- C) El Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, y sus Circulares Aclaratorias o Modificadorias con Consulta o Sin Consulta si las hubiere;
- D) Contrato u Orden de Compra cuando correspondiera;
- E) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- F) Orden de Provisión.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos.

Art. 13°.- CONDICIONES PARASER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Personas humanas, o sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, con la totalidad de la documentación actualizada ante la Inspección General de Justicia.
- b) En el caso de las Uniones Transitorias (UT), las mismas podrán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades.

La totalidad de los integrantes que conformen la Unión Transitoria (UT) deberán no encontrarse incluidos en los impedimentos estipulados en el artículo siguiente.

Todas las sociedades integrantes deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del Artículo 1463, siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

cumpliendo:

- 1) En el contrato de constitución de la Unión Transitoria (UT) deberá establecerse en forma expresa:
 - Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
 - Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2) Y en especial:

- a) Unificar su personería y fijar domicilio único.
- b) Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.
- c) Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la Unión Transitoria, en la que:

- Se establece que cada sociedad integrante de la UT se constituirá en codeudor de todas las obligaciones en cabeza de la UNIÓN TRANSITORIA o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la Licitación y de la ejecución del contrato, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión, durante todo el término de vigencia del contrato.

- Se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la Unión Transitoria, a los efectos que corresponda.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente en forma previa a la firma del contrato en caso de adjudicación. Asimismo, en la Carta de Presentación contemplada en el presente pliego deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la Unión Transitoria, con el domicilio especial en la CABA de cada una de ellas y el domicilio especial común de la Unión Transitoria en la CABA.

En caso de tratarse de Sociedades Extranjeras domiciliadas en el exterior, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen.

Todas y cada una de las sociedades que constituyen la Unión Transitoria deberán otorgar poder
 PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

en legal forma, a favor del representante común a todos ellas.

- d) En caso de tratarse de sociedades extranjeras domiciliadas en el exterior, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen y que den cumplimiento con el Artículo 118° de la Ley de Sociedades Comerciales.
- e) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente licitación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción legalizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación o contar con la Apostilla de La Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

Las traducciones efectuadas por Traductor Público Nacional deberán, a su vez, contar con firma del Colegio y/o Consejo Profesional que corresponda.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 14°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- c) Empresas y/o Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- d) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- e) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- f) Las Uniones Transitorias en las que todas las sociedades integrantes o al menos una de ellas forme parte de otra Unión Transitoria oferente o participe en forma individual.
- g) Las personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el art. 2º de la Ley 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- h) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Las personas humanas o jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

j) Las personas jurídicas cuyos miembros del directorio, consejo de vigilancia, síndicos, gerentes, socios, representantes y/o apoderados registren antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 15°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente. Asimismo la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Licitación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de los siguientes:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.
- b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a) y b), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Art. 16°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, se procederá según lo establece el Artículo 104° inc. 5 del Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17.

Art. 17°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

1. Constancia de inscripción o Constancia de inicio del trámite de inscripción en el Registro

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) en el/los rubro/s licitado/s del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además: Copia Certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad y Certificado del Registro Deudores Alimentarios Morosos.

En el caso de que el oferente se trate de una Unión Transitoria en formación, deberá encontrarse inscripta en el RIUPP cada una de las sociedades integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción. Es condición, para la preadjudicación, que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

2. Personas humanas: acompañar copia de DNI, constancia original o fotocopia de la inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), constancia original o fotocopia certificada por escribano público de la inscripción en Ingresos Brutos y Sistema Previsional.
3. Personas jurídicas: contratos constitutivos actualizados y acta de designación autoridades. En tal sentido, deberá contener el Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; última acta de asamblea de la que surja la designación de autoridades, la constancia de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia de la Nación, el poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal, todo ello en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.
4. Unión Transitoria: representación legal unificada, compromiso de constitución de U.T., compromiso de cada empresa a integrar la U.T (expresando cantidad y naturaleza de los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

aportes de cada integrante).

Asimismo, para el caso de Unión Transitoria en formación, las sociedades integrantes deberán acompañar la documentación que se exige a las personas jurídicas que se presentan en forma individual. Además, deberá acompañarse Declaración Jurada suscripta por los representantes legales de cada integrante, en la cual manifiesten su compromiso de constitución, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada, sin beneficio de excusión ni división, por los actos y operaciones que deban desarrollar y por las obligaciones que asuman frente al GCABA, y estableciendo la cantidad y naturaleza de los aportes que comprometan sus integrantes.

5. Cotización, en los términos señalados en el presente Pliego.
6. Declaración Jurada aptitud para contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales).
7. Declaración Jurada de no poseer demandas de más del 50% del activo total de la empresa.
8. Declaración Jurada de domicilio en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Personas Humanas: últimas dos declaraciones juradas correspondientes a Ingresos Brutos, Ganancias, Impuesto al Valor Agregado y Estado de Situación Patrimonial y de Resultado para fines fiscales.
10. Personas Jurídicas: balances de los dos últimos ejercicios económicos anuales.
11. Los mencionados Balances deberán ser presentados con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Cuando el cierre del último Estado Contable Anual sea de más de 6 (seis) meses anteriores al mes del Acto de Apertura de las Ofertas, los Oferentes deberán presentar, además, un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

anual, hasta tres (3) meses anteriores al del Acto de Apertura de Ofertas. Dichos Estados Contables deberán contar con dictamen emitido por profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo.

12. Folletos con especificación técnica de los bienes a proveer.
13. Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego.
14. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
15. Declaración Jurada de que cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios.
16. Estructura real de costos que respalda el precio de los renglones ofertados. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.
17. Acreditación de antecedentes en provisión e instalación de nomencladores en el Sector Público y/o Privado.

En el caso de tratarse de una UT, las sociedades integrantes de la misma deberán presentar en forma individual la documentación que se exige en los incisos 1, 3, 6, 7, 10 Y 11 del presente artículo. Los demás incisos que completan el presente artículo deberán ser presentados en forma conjunta por aquellos oferentes que se presenten como una UT en formación.

No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCBA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

GARANTÍAS

Art. 18º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA IEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 Pliego Único De Bases Y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones y el Artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2.095, conforme texto consolidado por Ley 5.666 y su Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17.

No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente artículo, y que el garante declara conocer y aceptar.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al rechazo de la misma sin más trámite.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC. Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el reglamentación vigente y el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 3° piso. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Art. 19º.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2.095, conforme texto consolidado por la Ley 5.666 y su Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17. La misma deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

(10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato correspondiente.

Art. 20°.- FORMA DE COTIZAR

Solo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad del servicio licitado, cuya cotización se realice conforme al ANEXO I del presente pliego, y de acuerdo a las cantidades y calidad requerida. Deberá cotizarse la totalidad de los renglones, no se aceptarán cotizaciones parciales ni por parte del Renglón. Se considera que el OFERENTE, antes de presentar su OFERTA, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, incluyendo en los precios todos los costos relativos a los servicios a suministrar y el transporte hasta el lugar de ejecución. Se deja constancia también que la carga de la propuesta deberá ingresarse mediante el Sistema BAC en forma obligatoria.

El oferente deberá presentar junto con la Cotización, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen deberá presentarlo en soporte magnético, en formato EXCEL.

Asimismo los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

El OFERENTE deberá presentar su OFERTA en moneda nacional Pesos.

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), este Gobierno reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

Art. 21°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 22°.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal www.buenosairesacompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas y las mismas serán respondidas hasta CUARENTA Y OCHO (48) HORAS previas a la fecha de apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 del Anexo I Decreto N° 326/GCBA/17.

Art. 23°.- EVALUACIÓN DE LOS INDICES ECONOMICOS – FINANCIEROS

Se evaluará el promedio de los dos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o Balances, debiendo sumar 7 puntos mínimo sin tener 0 en ningún indicador, de acuerdo a lo establecido el cuadro que se detalla a continuación:

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| Índice | Aclaración | Resultado | Puntaje |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|---------|
| Solvencia | Activo Total / Pasivo Total | $\geq 1,2$ | 2 |
| | | $= 1 \text{ y } < 1,2$ | 1 |
| | | < 1 | 0 |
| Liquidez Corriente | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 1 | 2 |
| | | $= 0,7 \text{ y } < 1$ | 1 |
| | | $< 0,7$ | 0 |
| Prueba Ácida | (Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente | $\geq 0,6$ | 2 |
| | | $= 0,4 \text{ y } < 0,6$ | 1 |
| | | $< 0,4$ | 0 |
| Rentabilidad | Utilidad Neta / Patrimonio Neto | $\geq 8,5\%$ | 2 |
| | | $= 0\% \text{ y } < 8,5\%$ | 1 |
| | | $< 0\%$ | 0 |
| Capital de Trabajo en función al P.O. | Activo Corriente – Pasivo Corriente | $\geq 75\%$ | 2 |
| | | $= 50\% \text{ y } < 75\%$ | 1 |
| | | $< 50\%$ | 0 |

Art. 24°. - VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- b) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- c) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta.
- d) Que contenga condicionamientos.
- e) Que contenga cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación.

Art. 25°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art. 17.1 inciso d) del PBCG, a presentar en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Martín García 346 3° piso.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20 inciso a) y el Art. 21 párrafo 4°, 5° y 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 26°.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

El derecho de vistas con relación a las copias presentadas en esta Licitación se regirá por lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (DNU N° 1510/GCABA/97 conforme texto consolidado por la Ley N° 5.666).

Art. 27°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados (Art. N° 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17).

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Martín García N° 346 Piso 3° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

Art. 28°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2.095, conforme texto consolidado por la Ley 5.666 y su Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los oferentes, la capacidad técnica y operativa, los antecedentes de trabajos similares realizados, la cotización efectuada por el oferente y toda la documentación solicitada serán analizados por la Comisión de Evaluación de ofertas a fin de considerar cual es la propuesta más conveniente para el GCABA.

Art. 29°.- RESERVA

El GCABA se reserva la facultad de contratar con terceros la provisión del servicio objeto de la presente Licitación, en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, cuando la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el ADJUDICATARIO, y siempre que los criterios de austeridad y ahorro que han de guiar la gestión del GCABA en las contrataciones así lo exijan, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17.

En caso de que el GCABA optare por contratar en estos términos, el ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo de la no realización del servicio encomendado, pudieran ocasionarse a la Administración.

Art. 30°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 31°.- RECHAZO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 32°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser Adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 33°.- PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego, pudiendo ser preadjudicado un único oferente, siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y que resulte más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente, de su propuesta técnica y los precios ofertados.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de la preadjudicación será publicado conforme a lo dispuesto por el Artículo 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 34°.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar las impugnaciones en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito; caso contrario, no será considerada impugnación.

Para ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Art. 20°, inciso b) tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación conforme lo establecido en el Art. 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

Art. 35°.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido para formular impugnaciones se resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de lo establecido por la Ley N° 1.218 conforme texto consolidado por Ley N° 5.666, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 36°.- COTEJO DE LA INFORMACIÓN

La Autoridad de Aplicación podrá requerir al contratista en cualquier momento de las etapas de la ejecución del contrato, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cada vez que lo considere necesario. A tales efectos, el personal de la autoridad de aplicación podrá visitar, inspeccionar y auditar las oficinas, depósitos, equipos, etc., del contratista.

Art. 37°.- CESIÓN / TRANSFERENCIA

El contrato no podrá ser transferido o cedido por el adjudicatario a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el contrato por causa atribuible al adjudicatario. En todos los casos el adjudicatario cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

contrato. La transferencia autorizada del contrato deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

DEL CONTRATO

Art. 38°.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente Pliego y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Contrato, obligándose -entre otras acciones- a:

- a) Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad del servicio.
- b) Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- c) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo o por una falencia de la prestación licitada.

Art. 39°.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el contratista de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del contratista los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el contratista y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a
 PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el contratista.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el contratista hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.

Art. 40°.- DAÑOS A TERCEROS

El contratista implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones impartidas por el GCABA y dentro del plazo que éste indique.

Art. 41°.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el Contratista se efectuará mediante órdenes de Servicio que emitirá la primera y Notas de Pedido generadas por la Contratista. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá hacer uso de "Informes de Penalidades" para dirigirse al Contratista, que también serán foliados y con hojas triplicadas o en medio digital, los que en cada pedido no mayor a quince días corridos se podrán unificar y registrar en conjunto por medio de una orden de servicio.

Las órdenes de servicio podrán ser solicitadas, además del medio tradicional, mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación, dejando constancia de ello. Las instrucciones de inspección podrán ser comunicadas a través de los medios mencionados y verbalmente. En este último supuesto deberán ser consignadas en órdenes de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de transmitidas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Adjudicatario no podrá eximirse de cumplir con las órdenes de servicio invocando la no adecuación de estas a los términos del Contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los tres (3) días subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno.

El incumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente por parte del adjudicatario será susceptible de la aplicación de penalidades y/o rescisión del Contrato. Asimismo será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al GCBA.

La comunicación vía correo electrónico deberá ser a través de una dirección de correo electrónico oficial.

El Adjudicatario tendrá tres (3) días hábiles desde el libramiento de la orden de provisión para el cumplimiento de la misma.

Sin perjuicio de ello, en las órdenes de provisión emitidas por la Gerencia Operativa de Mobiliario Urbano se podrá fijar plazo distinto de acuerdo a las necesidades de la misma.

El plazo para la primera orden de provisión no podrá ser menor a los diez (10) días del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Art. 42°.- PENALIDADES

El incumplimiento por parte de adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual o de los índices previstos en el pliego y las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio facultará al GCABA a la aplicación de las penalidades y/o sanciones, durante todo el plazo contractual, aun cuando el contrato se encontrará rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo, la aplicación de la penalidad y/o sanción. Las multas serán aplicadas de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 146/DGCYC/09.

Faltas Graves

Se graduarán en porcentajes sobre la facturación total del mes anterior al periodo en que se detecta la situación que corresponda a la falta o en caso de tratarse del incumplimiento del ítem,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

sobre la facturación del servicio correspondiente al mismo. Se aplicará esta graduación cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

1. Por no cumplir con la instalación en la cantidad de los elementos que se haya acordado con la Gerencia Operativa de Mobiliario Urbano dependiente la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público. Multa: hasta diez por ciento (10%).
2. Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos. Multa: hasta diez por ciento (10%).

Faltas Leves

Se graduarán en porcentajes sobre la facturación total del mes anterior al período en que se detecta la situación que corresponda a la falta o en caso de tratarse del incumplimiento del ítem, sobre la facturación del servicio correspondiente al mismo. Se graduarán de acuerdo a la gravedad en una escala desde 0,01% a 1,5% y se aplicara esta graduación cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

1. Utilización de equipamiento y/o materiales no aprobados por el GCABA.
2. Incumplimiento de las condiciones de seguridad mínimas requeridas.
3. Toda trasgresión a las condiciones establecidas en el presente pliego, para la prestación de los servicios, que no se encuentre precedentemente enumerada.

No se impondrán penalidades, sanciones y/o multas y/o computo de deficiencias establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados y denunciados por el adjudicatario dentro de las 72 horas de ocurrido el o los hechos respectivos. Quedan incluidos en estos conceptos catástrofes de la naturaleza, actos de sabotaje o terrorismo, actos de protesta ilegales o de gravedad institucional, hechos de terceros imprevisibles e inevitables, huelgas o medidas de fuerza generales. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las huelgas o medidas de fuerza sindicales o laborales que sean consecuencia de incumplimientos de los contratistas de sus obligaciones laborales sociales o previsionales, como también los hechos producidos por su culpa o negligencia.

Art. 43°.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

En caso que el contratista no integre la Garantía de Cumplimiento de contrato se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el Contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 44°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

- a. Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia.
- b. Cumplir con lo establecido dentro de los plazos pautados en el PET.
- c. Respetar las locaciones establecidas y aprobadas por la autoridad de aplicación.
- d. Utilizar los materiales propuestos en el PET o, en caso de no poder cumplir con esto, solicitar autorización a la autoridad de aplicación para la ejecución de los servicios con materiales de calidad similar.
- e. Respetar y acatar la Legislación y la Normativa vigente en el GCABA.
- f. Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- g. Emplear en la ejecución del servicio, durante todo el período de la prestación, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades.
- h. En caso de utilizar personal propio, contratarlo conforme a las leyes laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento.
- i. Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas – civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o cosas, conforme lo

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- j. Producir dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de requerido, cualquier informe que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le solicite, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios concesionados.
- k. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en depósitos, garajes, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.

Art. 45°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Son obligaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante la ejecución del contrato:

- a. Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato.
- b. Designar expresamente al área del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que oficiará de receptora de las informaciones proporcionadas por el contratista.
- c. Fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el contratista para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Art. 46°.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- Expiración del término del contrato y/u orden de compra.
- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del contratista, o concurso preventivo salvo autorización judicial en contrario.
- Rescisión del contrato por incumplimiento del contratista según lo establecido en el presente Pliego y lo prescripto en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5.666. Conforme lo previsto en el art. 9 inc. a) de la Ley 2095 texto consolidado por Ley 5.666.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 47° - FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 48°- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) **Seguro de Accidentes Personales** (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de materiales.
- D) Bienes bajo custodia, cuidado y control.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Grúas, guinches y autoelevadores (de corresponder).
- G) Responsabilidad civil cruzada (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

Art. 49°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación.

Se registrá por la siguiente estructura de costos estimada:

PLIEG-2018-06478013- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA | | |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rubro | % INCIDENCIA | FUENTE DE INFORMACIÓN |
| Mano de Obra | 31,00% | INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE DGEyC- GCBA |
| Máquinas y Equipos | 8,00% | INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - MAQUINAS Y EQUIPOS (29) |
| Instalación Eléctrica | 12,00% | INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - Máquinas y aparatos eléctricos (31) |
| Caños de PVC pl Inst Varias | 19,00% | INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - Productos de caucho y plástico (25) |
| Carpintería Metálica y Herrería | 20,00% | INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - Productos metálicos básicos (27) |
| Gastos Generales | 10,00% | INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - NIVEL GENERAL |
| TOTAL | 100,00% | |

Art. 50°. - GARANTIA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, y contar con una garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación extendido por escrito por el término de doce (12) meses.

Art. 51°. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Autoridad de Aplicación a cargo de los productos, servicios y/o prestaciones objeto de la presente contratación es la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDADES MÁXIMAS |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1 | RETIRO Y LIMPIEZA NOMENCLADOR DE PESCANTE SEGÚN P.E.T. (*) | 382 |
| 2 | PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADOR DE PESCANTE TRANSILUMINADO SEGÚN P.E.T. (*) | 382 |
| 3 | INFORMES, VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL | 382 |

(*) PET: Pliego de Especificaciones Técnicas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.****Número:** PLIEG-2018-06478013- -DGOEP

Buenos Aires, Martes 27 de Febrero de 2018

Referencia: EX-2018-05427934- -MGEYA-DGTALMAEP - PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.27 15:48:59 -03'00'

LUIS CUENCE
Director General
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO (SSUEP)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.27 15:48:59 -03'00'



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“RETIRO Y LIMPIEZA DE NOMENCLADORES PESCANTE EXISTENTES, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADOR DE PESCANTE TRANSILUMINADO EN SEMAFORO”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE GENERAL

A.MEMORIA DESCRIPTIVA

B. MEMORIA TÉCNICA:

B.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL POR TIPOLOGIA

B.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA POR UNIDADES PRODUCTIVAS COMUNES

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

C.1. TRABAJOS PRELIMINARES

C1.1.- Limpieza, equipos, herramientas y ayuda de gremios

C1.2.- Delimitación con cercos y mamparas

C1.3.- Replanteo y Nivelación

C.2. TAREAS EN EL EMPLAZAMIENTO

C.2.1.- RETIROS

C.3. METALES

C.3.1.- Estructuras metálicas resistentes

C.3.2.- Pinturas

C.4. TERMINACIONES DE TAREAS

C.5. VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL

C.6. CONEXIÓN ELÉCTRICA

C.7. PLANOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- MEMORIA DESCRIPTIVA

El servicio Objeto del presente Pliego es el “**RETIRO Y LIMPIEZA DE NOMENCLADORES PESCANTES EXISTENTES, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADOR PESCANTE TRANSILUMINADO EN SEMAFORO**”, incluyendo el retiro de los elementos existentes.

El proyecto que representa esta documentación fue evaluado por distintas direcciones y comisiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y responde a los ajustes y observaciones que se consensuaron entre las partes.

LISTADO DE PLANOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SERVICIO: Nomencladores de arterias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Etapa: Documentación técnica para “**RETIRO Y LIMPIEZA DE NOMENCLADORES PESCANTES EXISTENTES, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADOR PESCANTE TRANSILUMINADO EN SEMAFORO**”.

REFERENCIAS PLANOS: NOMENCLATURA DE ARTERIAS

| N° | Tipo | Descripción | Escala A 1 | Escala A3 | Archivo |
|--------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------|--------------|----------------|
| MU- 11 | Tipo Nomenclador Pescante Transiluminados | Implantación Colgante | 01:20 | 01:20 | gcba-MU-11.pdf |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B.- MEMORIA TÉCNICA

B.1 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL POR TIPOLOGIA

Tipo Pescantes

Nomenclatura de arterias tipo: Pescante transiluminado

La Materia prima de la chapa pre pintada sobre galvanizado será tipo ZAR 230, y su recubrimiento tipo Z 225 y cumplirá con los siguientes requisitos: La masa de recubrimiento de zinc se determinara por medio de equipo electrónico de medición o método gravimétricos de acuerdo a la Norma IRAM-IAS U-500-214. El esmalte de terminación deberá ser standard: Poliéster Negro mate.

El cartel nomenclador colgante de semáforo transiluminado deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos, no pudiendo ser inferior a estos:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | | | | | |
|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------|--------|
| FABRICANTE MATERIA PRIMA: SIDERAR | | | | PROCESO ACERIA A. Q. D. | | |
| MATERIA PRIMA | | NORMAS APLICABLES | | | | |
| HIERRO (CHAPA DD) (<0,25 % C) | | ASTM A240/ A240M-15A/ ASME SECT 11A, ED. 075A240 | | | | |
| DIMENSIONES | | | | | | |
| CONTENIDO | ESPESOR MAT. PRIMA | ANCHO | LARGO | PROFUNDIDAD | CANTIDAD | PESO |
| SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA | 0,7 | 250 mm | 1500 mm | 64,5 mm | 1 | 10 Kg |
| COMPOSICION QUIMICA MATERIA PRIMA | | | | | | |
| FE | C | VS | VS | SE | | |
| 99% | 0,25% | 0,04 | 0,001 | 0,7 | | |
| PROPIEDADES MECANICAS/ CALCULO ESTRUCTURAL | | | | | | |
| TENSION ADMISIBLE ESTATICA | RESISTENCIA NIEBLA SALINA | RESISTENCIA MATERIAL | | | | |
| 0,30% | 500 HORAS | APTA | | | | |
| DESCRIPCION ESMALTE | | | | | | |
| TIPO | ESPESOR PELICULA | FINURA MOLIENDA | RESISTENCIA NIEBLA SALINA | CONTENIDO SOLIDO | | |
| EPOXI | 35 Micras | 9-10 Micras | 400 horas | 48% | | |
| DESCRIPCION ACRILICO | | | | | | |
| ESPESOR | COMPOSICION | RESISTENCIA A ABRASION Y FORMACION PILLING | | ACABADO | | |
| 4 mm | MACROMOLECULAS LINEALES 85% | BUENA | | BLANCO | | |
| DESCRIPCION VINILO | | | | | | |
| TIPO | ESPESOR | ACABADO | COLOR | ELASTICIDAD Y ADHERENCIA | | |
| BACK LIGHT | 0,5 mm | MATE | AZUL | APTA | | |
| DESCRIPCION ILUMINACION | | | | | | |
| POTENCIA | CONSUMO | ALIMENTACION | MARCA | TIPO | LARGO | LUMENS |
| 18 W | 0,11 amp | 220 V | S/E | LED | 1200 mm | 800 |
| ANCLAJES | | | | | | |
| TIPO ABRAZADERA | # HIERRO 1 1/4" x 3/16" ESPESOR | | | | | |
| MECANIZADO GENERAL | | | | | | |
| CORTE / PLEGADO | SOLDADURA POR ARCO | | ESMALTADO | ARMADO | | |
| APTO | BUENO | | APTO | APTO | | |
| CONTROL DE CALIDAD E INSPECCION OCULAR | | | | | | |
| SATISFACTORIA | | OBSERVACIONES: | | | | |
| NORMAS CIRSOC 101 102-2005 | | | | | | |
| CARGA | CARGA NOMINAL | COACCIONES | CARGA PERMANENTE | | | |
| POSITIVA | -- | APTAS | -- | | | |
| PESO UNITARIO MATERIA PRIMA (HIERRO) | | PESO UNITARIO ACRILICO | RESISTENCIA CARGA CONCENTRADA | | | |
| 0,07 KnM2 (1) | | 0,050 KnM2 | 30 Kn | | | |

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B.2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA POR UNIDADES PRODUCTIVAS COMUNES

Las Nomenclaturas de Arterias tipo a pescante transiluminado, utilizan el sistema de anclaje que consiste en la fijación al brazo extendido del semáforo por medio de abrazaderas de hierro 1 ¼" x 3/16" de espesor.

El Bastidor será de chapa lisa con un espesor de 1,2 mm, con pintura poliuretánica, según consta en el apartado PINTURAS.

La Tapa del elemento, será chapa lisa con un espesor de 1,2 mm; con pintura poliuretánica, como el descrito en el paso anterior.

El soporte será construido con una Planchuela de 1 ½" x 3/16", con pintura poliuretánica, como el descrito en el paso anterior, siendo la Brida de sujeción construida con una Planchuela de 1 ½" x 3/16", con pintura poliuretánica, como el descrito en el paso anterior.

La alimentación del elemento Nomenclador Pescante Transiluminado corresponderá a alimentación por Fuente Switching con gabinete metálico de chapa micro perforada, que soporte una tensión de entrada de 110 a 220 Voltios AC 47 – 63HZ - 1 Amper y ofrezca una tensión de salida de 12 Voltios DC con una tolerancia de +/- 1%, 5 amperes – 60 Watts, 100% Loaded. Sus dimensiones serán de 110 mm x 78 mm x 35 mm, con un peso de 270 Gramos; con conexión proveniente del conexionado eléctrico que energiza al semáforo o correspondiente a columna de alumbrado público –lo que resulte conveniente según el tipo de implantación- y cuya derivación proveerá de energía eléctrica a Tira Led Tipo WorldLedsGo LED, Flexible Autoadhesiva, de 60 LEDS por Metro Lineal con Chips LED de montaje SMD 5050. La temperatura de color será de 4200 a 4500 Grados Kelvin (K), siendo la tensión de trabajo de 12 Voltios DC, con un consumo de 14.4 Watts por metro lineal, con un ángulo de apertura de los LEDS 120 Grados, entregando 750 Lumenes; Grado de protección IP 33, apta para dimerización.

El elemento Nomenclador Pescante Transiluminado deberá contar con una caja externa de aluminio con las especificaciones base a Norma IRAM 2444, del material aluminio inyectado o fundido y polímeros de ingeniería con medidas mínimas de 150

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

mm (ancho frontal) x 120mm (altura frontal) x 100mm (profundidad). Dicha caja deberá ser colocada en la parte trasera del cartel y también deberá contar con resistencia a los Rayos UV: con grado de protección IP65. La caja de Aluminio deberá contar con un prensacable ubicado en un lateral inferior para permitir el ingreso del cable de Alimentación – rango de ajuste para cable tipo sintenax de 3x1,5mm² y 4x1,5mm². El prensacable deberá estar fabricado de material termoplástico autoextinguible; siendo de alta resistencia al impacto; Grado de protección IP65. Dentro debe estar colocada la Bornera divisible y enchufable, con 3 bornes (Fase, Neutro y Tierra) con especificaciones de material tipo poliamida – nylon 66-. La misma deberá poder fijarse dentro la caja de aluminio, no pudiendo quedar suelta dentro. A esta bornera se conectara las Fuente Switching y la puesta a Tierra. La puesta a Tierra irá desde el chasis metálico del cartel y caja de Aluminio hasta la Bornera enchufable; y será de color verde amarillo, con una sección mínima 1,5mm².

Sobra el elemento Nomenclador Pescante Transiluminado deberá estar ubicada una Célula fotoeléctrica –tipo fotocontrol- para todo tipo de lámparas, con Potencia de 1200w, Frecuencia 50/60Hz, Nivel de conexión: 3 Cables; Tension: 220V.

Al ser el elemento Nomenclador Pescante Transiluminado hermético y estanco – debido a su naturaleza eléctrica-, en su parte inferior deberá contar con ventilaciones en ambos extremos, realizados mediante no menos de 3 (tres) perforaciones por lateral con una medida mínima de 5 mm, sin ninguna rebarba; por lo cual estos trabajos se realizarán antes del proceso de acabado.

La tipografía de letra, corresponderá al Manual de Identidad Visual del GCBA; emplazada sobre un acrílico de 4 mm, con acabado blanco; sobre el que aplicará un vinilo Tipo Back Light, de 0,5 mm de espesor, color Azul mate.

El elemento, deberá observar durante toda la maniobra de instalación y disposición final bajo el bazo extendido del semáforo, la horizontalidad respecto al pavimento de la arteria donde se halle emplazado.

La calidad de inspección ocular final deberá alcanzar los estándares de las normas CIRSOC 101 102-2005

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C - ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Para la ejecución e implantación en el lugar de todos estos elementos son de aplicación los Capítulos que a continuación se indican:

C.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Se incluye aquí la delimitación del área de trabajo, el replanteo y nivelación de los elementos a colocar, así como la limpieza periódica y final de los trabajos.

C.1.1.- Limpieza, equipos, herramientas y ayuda de gremios

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Consiste en las prescripciones que regirán para la limpieza de tarea diaria y final para la utilización mantenimiento y retiro de equipos y herramientas en los trabajos y las prestaciones que deberán suministrarse a otros contratistas ya sean propios o del Comitente.

ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: Los equipos y herramientas serán entregados en perfecto estado de conservación.

PRECAUCIONES: Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar que se lleve a cabo la instalación de los elementos en la vía pública.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

INSTALACIÓN: El contratista se limitará a la instalación mecánica del elemento Nomenclador Pescante Transiluminado bajo el brazo extendido del semáforo, quedando a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su conexión eléctrica según resulte conveniente al mismo semáforo o bien a columna de alumbrado público.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIMPIEZA: El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos en su caso, sean retirados inmediatamente del área de las tareas, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la maquinaria y en el estacionamiento de los vehículos a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la calda de materiales durante el transporte.

Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, y pisos de la vía pública en general.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, y propiedades linderas, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, y en forma diaria, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar y el entorno del mismo.

Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando el lugar limpio "a escoba" o su equivalente.

LIMPIEZA FINAL:

- a) El Contratista deberá brindar el servicio en perfectas condiciones.
- b) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción el acarreo de los sobrantes de material y limpieza, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.
- c) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución del servicio brindado.
- d) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espalda y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, y medios de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad del servicio y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá proceder al retiro total y en forma diaria de los equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito.

AYUDA DE GREMIOS: Se entiende por Ayuda de Gremio aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres.

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los SubSubcontratistas
- b) Retiro de deshechos y todo trabajo de limpieza;
- c) Proporcionar a una distancia no mayor de 20 metros del lugar de trabajo: Fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación;
- d) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en el servicio contratado, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado;
- e) Colaboración en los replanteos de implantación y plantillados a cargo de los Subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas.
- f) Toda aquella tarea necesaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características particulares del proyecto.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C.1.2.- Delimitación con cercos y mamparas

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Esta sección se refiere a los cercos y protecciones que el Contratista deberá ejecutar para el cierre de la instalación del servicio, que limiten el área de trabajo.

GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista Garantizará la calidad de la tareas ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil y a las normas de seguridad y exigencia de la Ciudad de Buenos Aires

DOCUMENTOS A ENTREGAR: El contratista y conforme al Pliego de Bases y condiciones entregara los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección.

En ellos constará el tipo y diseño de cerco que será aprobado por la Inspección para el caso de los elementos que requieran de este tipo de cerramiento.

ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: El cerco se colocará al comienzo de la instalación del servicio y no se retirará hasta contar con autorización expresa de la Inspección.

MATERIALES: Vallados metálicos h 1 m; Cinta de Polipropileno roja y blanca con la leyenda Peligro.

REALIZACION DE LOS TRABAJOS: El Contratista deberá ejecutar los Vallados que determinen las reglamentaciones municipales en cuanto corresponda. (Código de la edificación de la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - De las cercas y aceras)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C.1.3. - Replanteo y Nivelación

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista deberá realizar un relevamiento de los puntos de emplazamiento de cada uno de los nomencladores y confeccionar, en escala adecuada, un plano conforme a lo relevado de cada uno de los sitios.

PRECAUCIONES: El Contratista deberá efectuar una prolija verificación de las instalaciones existentes que se verán afectadas y o reemplazadas por las colocaciones de los elementos. El registro de las mismas deberá ser documentado y en caso de interferencia con otras instalaciones el Contratista propondrá las alternativas del caso y las elevará a consideración de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público para su consideración.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El instrumental y el personal que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de los elementos a instalar y la dificultad de la tarea correspondiente.

El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Inspección, antes de dar comienzo a los trabajos.

C.2. - TAREAS EN EL EMPLAZAMIENTO

En esta división se incluyen las tareas relativas a retiros.

C.2.1.- Retiros

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos especificados en este capítulo comprenden el retiro de la cartelería y nomencladores existentes.

El Contratista no podrá realizar ningún reclamo de pagos adicionales por los retiros que le fueran solicitados expresamente, quedando explicitado que este rubro abarca todos los retiros que resulten necesarios conforme el objeto final de los trabajos.

Incluye también el retiro de todos los materiales de los lugares intervenidos.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRECAUCIONES: Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal del servicio brindado y/o terceros y/o transeúntes.

Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondiente a los servicios de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc., existentes.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Instalaciones existentes: El Contratista deberá determinar las posiciones de toda instalación y servicio existente de manera tal que pueda asegurarse su utilización posterior y/o durante todo el transcurso del servicio si así hubiera sido previsto, o en el caso que se produzca alguna interferencia con el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de la instalación referida.

C.3 - METALES

En esta división se agrupan las estructuras resistentes ya sean de hierro fundido ó acero, como así también los distintos elementos metálicos necesarios para materializar los distintos elementos del mobiliario urbano.

C.3.1. - Estructuras metálicas resistentes

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la prestación de servicio, materiales y accesorios para la fabricación, provisión transporte, montaje y ajuste de las estructuras, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y los planos de taller aprobados.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos elementos metálicos ya sean estructurales, como así también placas de anclaje, sistemas de comando, tornillerías, herrajes, etc.

GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista garantizará la calidad de las tareas ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Garantizará la resistencia Estructural de las Herrerías y la resistencia de los tratamientos superficiales.

DOCUMENTOS A ENTREGAR: El contratista, conforme al Pliego de Bases y condiciones y a este PET entregará los documentos de Ingeniería de Detalle, antes de comenzar los trabajos de la presente sección.

Además entregará los planos de detalle escala 1.1 de las uniones insertos anclajes y de las secciones y construcciones que requieran cuidadosa elaboración de acuerdo a Ítem C de este pliego.

MUESTRAS Y ENSAYOS

Muestras: Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación las muestras y prototipos correspondientes a cada una de las tipologías contratadas.

Cualquier diferencia entre las tareas realizadas y las muestras respectivas podrá ser motivo del rechazo, siendo el Contratista el responsable de los perjuicios que este hecho ocasionare.

La elaboración de las muestras no exime al Contratista de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos.

Los prototipos aprobados podrán ser colocados como últimos de su clase.

Una vez aprobadas por la Inspección estas muestras deberán mantenerse durante la ejecución del servicio contratado.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Inspecciones: La Inspección podrá revisar en el taller durante la ejecución, las distintas estructuras de fundición de hierro y de acero, y desechará aquellas que no tengan las dimensiones y/o formas prescriptas. Una vez terminada la ejecución de los elementos metálicos y antes de aplicar la terminación superficie el Contratista solicitará por escrito la inspección completa de ellas.

Serán rechazados todos los elementos que no estén de acuerdo con los planos, especificaciones y órdenes partidas oportunamente.

Una vez colocadas, se efectuará la inspección final de ellas, verificando con prolijidad todos los elementos componentes y rechazando todo lo que no ajuste a lo especificado.

ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: El Contratista procederá a la entrega de todos los elementos convenientemente protegidos, de tal manera de asegurar su correcta conservación.

Todo deterioro que se observe en el momento de la entrega final se considerará como resultado de una deficiente protección siendo el Contratista responsable del reemplazo de los elementos dañados y los consecuentes perjuicios que este hecho pudiera ocasionar.

En el transporte deberá evitarse fundamentalmente el contacto directo de las piezas entre sí, para lo cual se separarán los unos de los otros con elementos como madera, cartones u otros.

Hasta el momento de la instalación, los elementos metálicos serán almacenados en lugares protegidos de la intemperie y del contacto con otros materiales depositados. A los efectos de evitar daños, serán entregadas con la anticipación estrictamente necesaria para efectuar los montajes en el lugar en los plazos previstos. No se admitirá permanencia en el lugar definitivo de colocación de ningún elemento sin que este fijado en su posición definitiva.

CONDICIONES DE DISEÑO: Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño que se establezcan las Especificaciones técnicas.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRECAUCIONES: Todos los elementos metálicos deben prever los posibles movimientos de expansión o contracción de sus componentes debidos a cambios de temperatura.

El Contratista replanteará todas las medidas y preparará los planos de taller para su aprobación.

MATERIALES: Todos los materiales serán de primera calidad de procedencia conocida y fácil de obtención en el mercado.

Acero inoxidable

Calidad 304 (AISI = 18 % Cr y 8% Ni) antimagnético. La terminación superficial del acero inoxidable será pulida semi-brillo satinado, en grano 250 a 400 con paño y óxido de cromo. Las terminaciones soldadas se desbastarán al ras.

Chapas y perfiles de acero al carbono

Las chapas dobles decapadas serán de primera calidad, laminadas en frío no tendrán ondulación, bordes irregulares y oxidaciones. Responderán en un todo a la norma IRAM 503.

Los perfiles laminados de acero F24 para doble contacto o de ángulos vivos serán rectos, sin desviaciones y de espesor uniforme.

Fundición de hierro.

Será fundición de hierro nodular grado FE 42012 según norma IRAM 700 y norma SAE 1030.

Adhesivos

Para el pegado de Chapas de Acero Inoxidable a tope Araldit AW 106

REALIZACION DE LOS TRABAJOS:

EJECUCIÓN EN TALLER: Doblado

Los plegados serán perfectos y mantendrán una medida uniforme y paralelismo en todos los frentes conservando un mismo plano de tal modo que no se produzcan resacas en los ingletes y falsas escuadras en las columnas.

Ingletes y soldaduras

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Antes del armado de los marcos se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las carpinterías no permitan la soldadura interior.

Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las carpinterías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobre-calentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán expuestas y continuas.

Las de acero inoxidable se efectuarán soldadas en gas argón y posteriormente desbastadas al ras.

De los cierres y movimientos

Todos los cierres y movimientos serán suaves, sin fricciones, y eficientes. Soldaduras de hierro y acero inoxidable

Las soldaduras de empalme de hierro y acero inoxidable serán ejecutadas con procedimientos que garanticen la inalterabilidad de las cualidades del acero inoxidable, tanto en su aspecto físico, como en su condición de inoxidable.

EJECUCIÓN:

Tal como para la fabricación, todo el montaje será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo. Todos los elementos metálicos deberán ser montados en forma perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.

La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm

Será obligación del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Dirección de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

NORMAS PARA EL CONTROL DEL GALVANIZADO:

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El criterio para determinar la calidad del galvanizado por inmersión son el aspecto superficial o visual, la adherencia y el espesor. Este último es el más relevante dado que la duración es directamente proporcional a su espesor. Va 'as son las normas utilizadas para el control de los espesores de capa de Zinc. Las aceptadas para utilizar son UDE, ASTM, DIN, e IRAM.

El detalle de espesores de los distintos materiales se ve reflejado en el siguiente cuadro:

| TABLA DE REQUERIMIENTOS DE ESPESOR Y CAPA DE Zn | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|
| | MASA MINIMA DELA CAPA DE Zn EN GR/ M2 | | ESPESOR MÍNIMO DE LA CAPA DE Zn EN MICRONES | | Cantida d mínim a para ensayo de uniformida d en SO4 CU | |
| CLASE DE MATERIAL | Promedi o del muestreo | Espécimen individual | Promedi o del muestreo | Espécimen individual | Densida d 1.19 | |
| CLASE A: PIEZAS FUNDIDAS EN HIERRO Y ACERO | | | | | | |
| 1610 | | 550 | 87 | 78 | 7 | |
| CLASE B: PIEZAS DE ACERO LAMINADAS PRENSADAS Y FORJADAS EXCEPTO LAS CLASES C Y D | | | | | | |
| | Esesor mayor 5mm | 610 | 550 | 87 | 78 | 7 |
| | Longitu d mayor | | | | | |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----|-----|----|----|---|
| ct) N, | Espr r m \odot | 460 | 380 | 65 | 54 | 6 |
| | 5 m m | | | | | |
| | Long itud | | | | | |
| B3 | Espe sor cualquier a | | | | | |
| | Longitud mayor 200 m m | 400 | 340 | 56 | 48 | 6 |
| CLASE C: TORNILLOS BULONES DIAM. >9MM ARANDELAS DE ESPESOR: 5 A 7MM | | | | | | |
| | | 380 | 305 | 54 | 43 | 5 |
| CLASE D : TORNILLOS BULONES CLAVOS ETC. DE DIAM <9MM ARANDELAS DE ESPESOR: <5 | | | | | | |
| | | 305 | 260 | 43 | 37 | 4 |

El espesor de la capa de Zinc varía de acuerdo al tipo de acero que se galvanice. A menor presencia de carbono y de otros elementos de aleación en el material virgen, mayor será el espesor de la capa de zinc; requiriendo menor tiempo de inmersión para lograr el espesor óptimo.

Control de Calidad:

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El concepto de control de calidad se refiere no solo al producto final, sino a la calidad de las materias primas que forman parte del proceso de galvanización, y que hacen al nivel del producto terminado.

Control de Materias Primas:

Cada insumo, que ingresa a la planta cuenta con certificado de calidad exigido a nuestros proveedores. La calidad de los insumos es controlada periódicamente para asegurar su pureza, en laboratorios propios o contratados.

Control de producto terminado:

El control de calidad de los productos terminados tiene como fin, asegurar que el material llegue al taller en perfecto estado, debiendo para ello realizarse todos los controles aleatorios en todos los lotes de producción.

Los controles que se realizan antes de entregar un producto, deben permitir el cumplimiento de los standards de las normas nacionales e internacionales de galvanización.

Requerimientos de aleación de zinc recubrimiento:

Uniformidad:

Toda pieza galvanizada debe soportar las cantidades normalizadas según (ASTM A 239) de inmersiones de un minuto cada una en solución de sulfato de cobre (CuSo₄), antes de formarse incrustaciones de cobre y luego de desalojada la capa de aleación de zinc (Ensayo Preece).

Espesor de recubrimiento:

La capa de aleación de zinc deberá cumplir con medidas normalizadas de espesor ASTM A 123 y ASTM A 153, dependiendo del tipo de pieza, cuyas mediciones se tomarán en no menos de 5 o 10 lecturas, realizadas según tamaño y tipo de pieza, a criterio del ente que requiera la inspección.

Adherencia:

La capa de aleación de zinc debe presentar firme adherencia al material base. Los métodos utilizados para el análisis son:

Método de Martillo basculante según norma ASTM A 123 7.4.2 y ASTM A 153 8.4.2

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Método de cuchillo normalizado según ASTM A 123 7.4.1 y ASTM A 153 8.4.1

Fragilidad:

Durante el proceso de Galvanizado, se realizan periódicamente controles de fragilidad de recubrimiento según norma ASTM A 143.

C.3.2. - Pinturas

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales y prestación de servicios necesarios para la pintura completa del servicio brindado.

Los trabajos tienen por objeto la protección, higiene y/o señalización del lugar. Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los elementos metálicos fabricados en taller y de aquellos que instalados en su posición definitiva requieran pintura o retoques y mantenimiento de algún tipo según las especificaciones de planos y planillas.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización de las partes visibles u ocultas.

Si por deficiencia en el material, prestación de servicio, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos o aplicaciones de pintura necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

MUESTRAS Y ENSAYOS:

Muestras:

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección para su aprobación. El Contratista

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

deberá realizar previamente a la ejecución de los trabajos que se contratan las muestras de color solicitadas en el pliego.

Ensayos:

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas líquidas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas de pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- c) Poder cubriente: para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

La Inspección podrá hacer efectuar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo de aquellos costos de los ensayos si los materiales fueran defectuosos.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta, si los materiales fueran defectuosos.

ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: Los materiales se entregarán, en el lugar de ejecución del servicio o en taller según corresponda, en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

CONDICIONES DE DISEÑO: Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño:

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Colores: según indicaciones de la Inspección con el Código Cromático Alba Service y el Código Pantone.

Espesores: según Normas.

Normas: IRAM 1109 A y B (todos los apartados letras romanas) IRAM DEF D 1054 y IRAM 2507.

PRECAUCIONES: El contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes del lugar de ejecución de tareas, tales como vidrios, aluminio, madera, plásticos, etc. Pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a sólo juicio de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.

En caso de elementos a pintar en el lugar, el Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar los trabajos del polvo y la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. Antes de dar principio al pintado se deberá preservar los solados de las veredas con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

Tanto en el lugar como en taller, no se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijados.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Inspección.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

Tipos de pintura

Los distintos tipos de pintura a utilizar se detallan en REQUERIMIENTOS ESPECIALES, y en todos los casos el uso de imprimadores (primer), fijadores y diluyentes serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad. Será rechazado cualquier trabajo en que no se haya respetado esta especificación. Sobre elementos metálicos.

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con alguno de los dos esquemas descriptos en REQUERIMIENTOS ESPECIALES.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

PINTADO GENERAL

Los trabajos de pintura de elementos metálicos deberán garantizar durabilidad a la corrosión roja de 10 años. Ambos esquemas de pintura pueden aplicarse a todos los elementos

Esquema A (pintura en polvo)

Procedimiento

1. Desengrasado alcalino y decapado con ácido sulfúrico o clorhídrico.
2. Zincado electrolítico. Espesor 15/18 micrones. Según las especificaciones del Capítulo Metales)
Fosfatizado de Zinc.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pintura en polvo poliéster termoconvertible.

- a. Mínimo 60 % de resina poliéster.
- b. Máximo de cargas, 10 %.
- c. Espesor 45 micrones.

Esquema B

Procedimiento

1. Arenado a grado
2. Primer (imprimación epoxi cinc y silicato orgánico) Espesor 30 micrones.
3. Pintura epoxi de altos sólidos 150 micrones aplicación con soplete

MANTENIMIENTO Y RETOQUES DE ELEMENTOS INSTALADOS:

Para esquemas A:

A. Si se compromete la estructura:

1. Lijar toda la superficie dañada.
2. Masillar con masilla plástica,
3. Primer, aplicado con soplete de aire comprimido.
4. Pintura líquida (color similar al color base), del tipo poliuretano de curado rápido al aire de temperatura ambiente.

B. Si no se compromete la estructura pero se daña la pintura base:

1. Lijar toda la superficie dañada.
2. Primer, aplicado con soplete de aire comprimido.
3. Pintura líquida (color similar al color base), del tipo poliuretano de curado rápido al aire de temperatura ambiente.

Para esquemas B:

A. Si se compromete la estructura:

1. Lijar toda la superficie dañada. Hasta el metal base y asegurarse de que no haya desprendimiento espontáneo del film.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. Masillar con masilla plástica,
3. Primer, aplicado con soplete de aire comprimido. Espesor 30 micrones.
4. Pintura epoxi de altos sólidos 150 micrones aplicación con soplete de 4 manos
5. Pintura Poliuretánica de curado rápido de terminación espesor 100 micrones 3 manos a soplete

B. Si no se compromete la estructura pero se daña la pintura base:

1. Lijar toda la superficie dañada.
2. Primer, aplicado con soplete de aire comprimido. Espesor 30 micrones.
3. Pintura epoxi de altos sólidos 150 micrones aplicación con soplete de 4 manos

Pintura Poliuretánica de curado rápido de terminación espesor 100 micrones, 3 manos a soplete.

C.4. - TERMINACIONES DE TAREAS

GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista Garantizará la calidad del servicio ejecutado conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil. Garantizará el cumplimiento de las normas indicadas en el presente pliego.

DOCUMENTOS A ENTREGAR: El contratista entregará los documentos Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección. El Contratista desarrollará los planos de fabricación que comprenderán todos -los detalles tamaño natural (1:1) que sea necesario ejecutar para tener, sin ninguna duda, una correcta interpretación de los trabajos que se ejecutarán en taller. Las dimensiones se expresarán en milímetros.

Todo el proceso de estos trabajos se realizará en estrecho contacto con la Inspección. Aprobación del proyecto: Los planos de fabricación se desarrollarán de acuerdo a lo que antecede, conjuntamente con las muestras que se exigen, se someterán a la aprobación de los proyectistas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aprobación que se hará del proyecto así ejecutado, deberá considerarse que tiene carácter definitivo y el Contratista no podrá introducir variante o modificación y durante la ejecución en taller de los prototipos o sectores de las carpinterías que solicite la Inspección que se harán en base a estos planos.

MUESTRAS Y ENSAYOS: Aprobación de prototipos. Para la aprobación de los prototipos, la Inspección podrá exigir previamente la colocación de los mismos en sus ubicaciones respectivas.

De ser requerido por la Inspección, el Contratista deberá presentar un modelo para ser sometido a los ensayos de aptitud que establecen las normas IRAM para cerramientos de edificios. Estos ensayos se realizarán en los laboratorios del Departamento de Habitabilidad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Normas

Las normas a que deberán ajustarse las carpinterías serán las siguientes:

Norma IRAM 11.591: Infiltración de agua.

Norma IRAM 11.590: Resistencia a las cargas efectuadas por el viento Norma IRAM

11.582: Resistencia al alabeo.

Norma IRAM 11.593: Resistencia a la deformación diagonal.

Norma IRAM 11.573: Resistencia al arrancamiento de los elementos de fijación.

Interpretación de los resultados

Los cerramientos ensayados cumplirán con los requisitos mínimos de aptitud que fijen las normas, estipulándose para las pruebas de estanqueidad que los cerramientos deben cumplir son:

a) Estanqueidad al agua - clasificación: reforzada que significa que el modelo ensayado cumple con la fase C del ensayo no presentando infiltraciones al ser sometido por cinco minutos a una sobre presión estática de 60 daN/m².

b) Resistencia a las cargas efectuadas por el viento - clasificación satisfactoria.

Para el cumplimiento de la norma 11.590, se debe considerar que la norma 11.507

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

exige que la flecha máxima medida en cualquier punto de los perfiles resistentes del cerramiento, no excede 1/175 de la luz libre del elemento y que la deflexión máxima en ningún caso podrá exceder los 15 mm.

Además se debe verificar el correcto funcionamiento del cerramiento una vez efectuados cualquiera de los ensayos precedentes. Los costos de las muestras y el pago de los aranceles de los ensayos correrán por cuenta del Contratista.

ENTREGA Y ALMACENAMIENTO: En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección aplicada en taller para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia.

- a) Las carpinterías serán provistas completas, incluyendo vidrios, burletes, sellado y colocación.
- b) En ningún caso el perfil, al verificar su sección con la tensión de trabajo de 6 kg/m², tendrá una flecha que supere U200 de la luz libre del elemento medido en cualquier punto de los perfiles resistentes del cerramiento.
La deflexión máxima admisible, independiente del largo de la pieza, será siempre menor de 15 mm (Norma IRAM 11.507).
- c) Para los movimientos propios provocados por cambio de temperatura en cada elemento de la fachada, se tomará como coeficiente 24×10^{-6} mm por cada °C de diferencia de temperatura; se adoptará como diferencia de temperatura mínima 50 co.
- d) Todas las medidas serán verificadas en el lugar de la ejecución del servicio.

PRECAUCIONES: En todos los casos, el Contratista deberá prever una protección apropiada para evitar posibles deterioros en las carpinterías durante su traslado y permanencia en el lugar de ejecución de la tarea.

MATERIALES: Todos los materiales serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado.

- a) Elementos de fijación:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los elementos de fijación como grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberán ser provistos por el Contratista y son considerados como parte integrante del presente pliego.

Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-65.

b) Tornillería:

Tendrán las dimensiones y tipo de roscas indicadas o las necesarias para asegurar una adecuada fijación. Los materiales, acero inoxidable no magnético o acero cadmiado, según b), cumplirán el ensayo de inalterabilidad en exposición en cámara de niebla salina durante 96 horas.

Desarrollo de los trabajos

El conjunto de trabajos de estudio y de taller que debe desarrollar el Contratista se efectuarán como se indica a continuación:

Ejecución en serie. Se realizará una vez aprobados los prototipos definitivos.

El Contratista efectuará el ajuste final del mobiliario urbano antes de entregarlo en el lugar y verificará el perfecto estado del mismo.

Antes de la entrega final, el Contratista procederá al retro de todas las protecciones provistas con las carpinterías y realizará la limpieza de las mismas.

LIMPIEZA Y AJUSTE: El Contratista efectuará la limpieza y el ajuste final de cada elemento al terminar el servicio, entregando todo en perfecto estado de funcionamiento.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Control en taller: El Contratista deberá controlar permanentemente la calidad de los trabajos que se le encomiendan. La Inspección, cuando lo estime conveniente, hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de la prestación de servicio empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer los tests, pruebas o ensayos que considere necesarios.

Antes de enviar los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la inspección de éstos en taller.

Control del servicio: Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta, constatada durante la ejecución del servicio, de un elemento terminado producirá la devolución a taller para su corrección así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller.

Reposición de elementos: El Contratista debe prever que la reposición de elementos dañados con posterioridad a su colocación, será en forma completa, y en el caso puntual de las luminarias si se rompiera o dañara el cristal de la abertura, el cambio de la misma se hará en forma completa incluyendo la hoja de aluminio.

C.5. - VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL

En forma previa al inicio de las obras, deberán efectuarse –a cargo de la contratista- las tareas de verificación correspondientes sobre la condición y capacidad estructural de las columnas para soportar la colocación de los nomencladores de pescante transiluminado.

Luego deberá confeccionar un informe sobre el estado de aquellas, a fin de realizarse dicha colocación, para ser presentado junto con todo el proceso de cálculo, describiendo todos los parámetros utilizados y firmado por un Ingeniero Civil Matriculado. El mismo será parte del proyecto ejecutivo a presentar antes de la colocación del pescante.

Las memorias de cálculo que la Contratista remitirá a la Inspección, junto con los planos correspondientes, mostrarán claramente el procedimiento seguido para la determinación de las dimensiones y características principales de los elementos y equipos donde sea aplicable.

Los cálculos necesarios para definir y justificar el dimensionamiento y las características del equipamiento.

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá, además, presentar y justificar la siguiente documentación de planificación de la obra:

- Metodologías constructivas.
- Memorias de montaje.
- Estructuras provisionarias.
- Plan de trabajos.

C.6. - CONEXIÓN ELÉCTRICA

La contratista deberá cumplir con las indicaciones correspondientes al ítem **B.2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA POR UNIDADES PRODUCTIVAS COMUNES**, de manera tal que la Dirección General de Tránsito y Transporte se hará cargo de la conexión definitiva del nomenclador pescante transiluminado al semáforo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IF-2018-06710126- -DGOEP

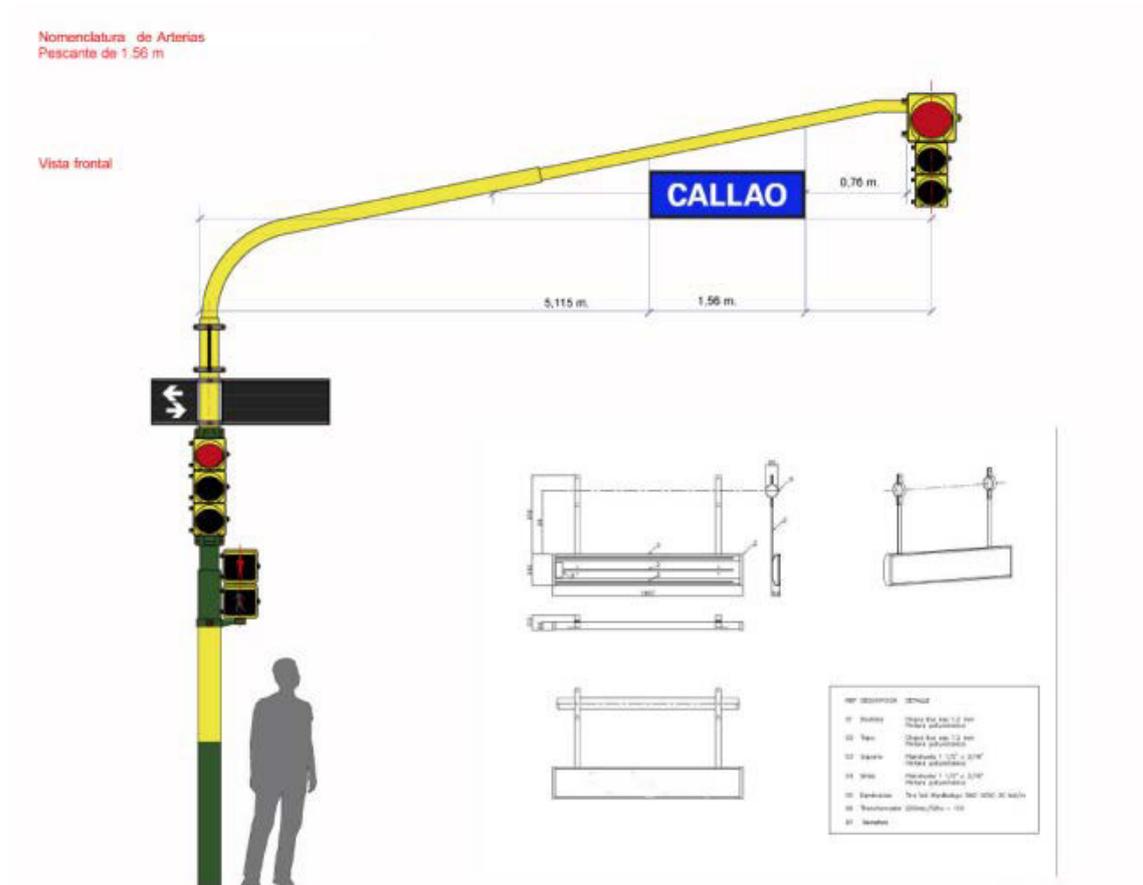


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C.7. PLANOS

PLANO MU-11

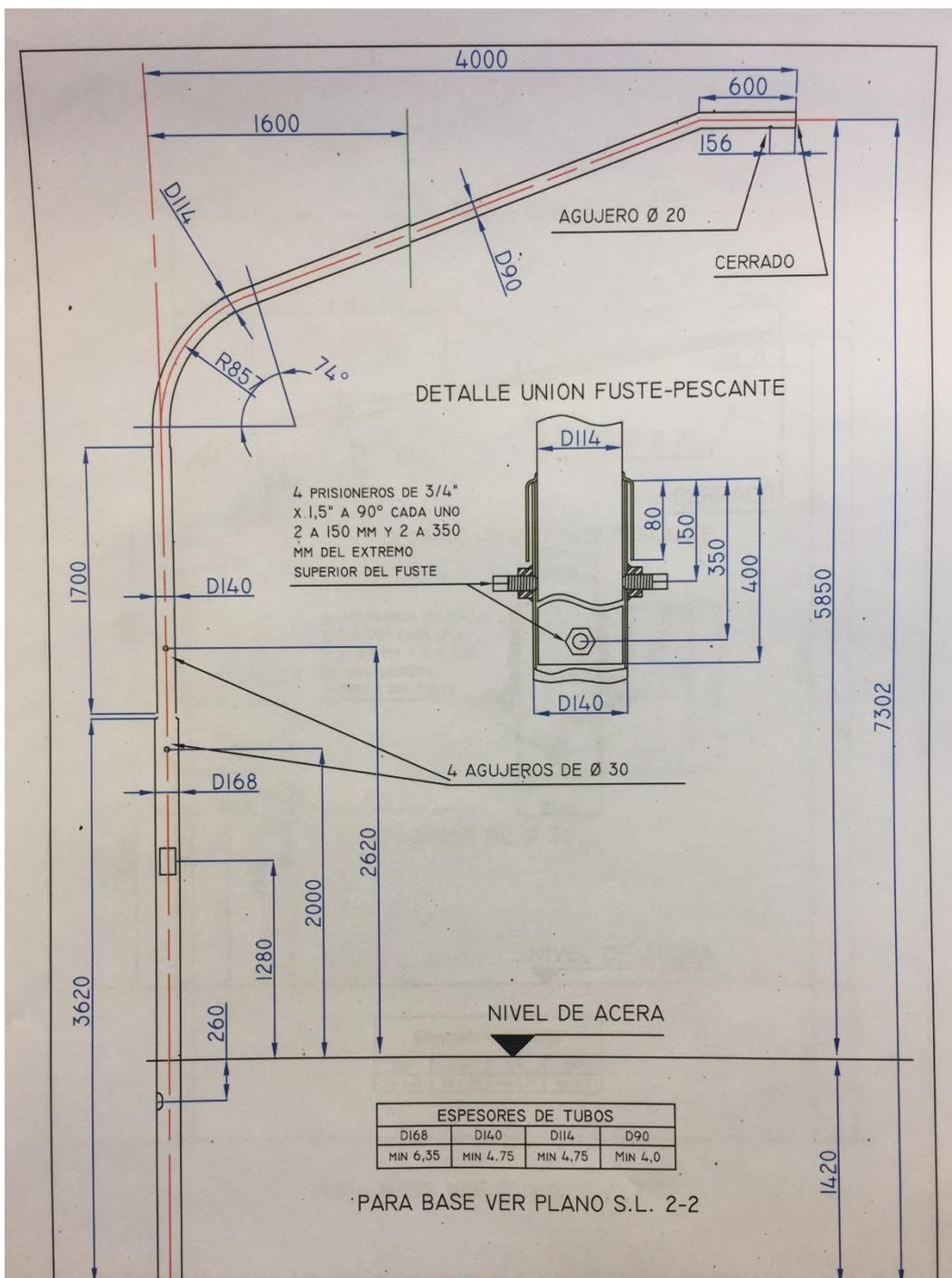




Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
 Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANO N° S.L. 6-3



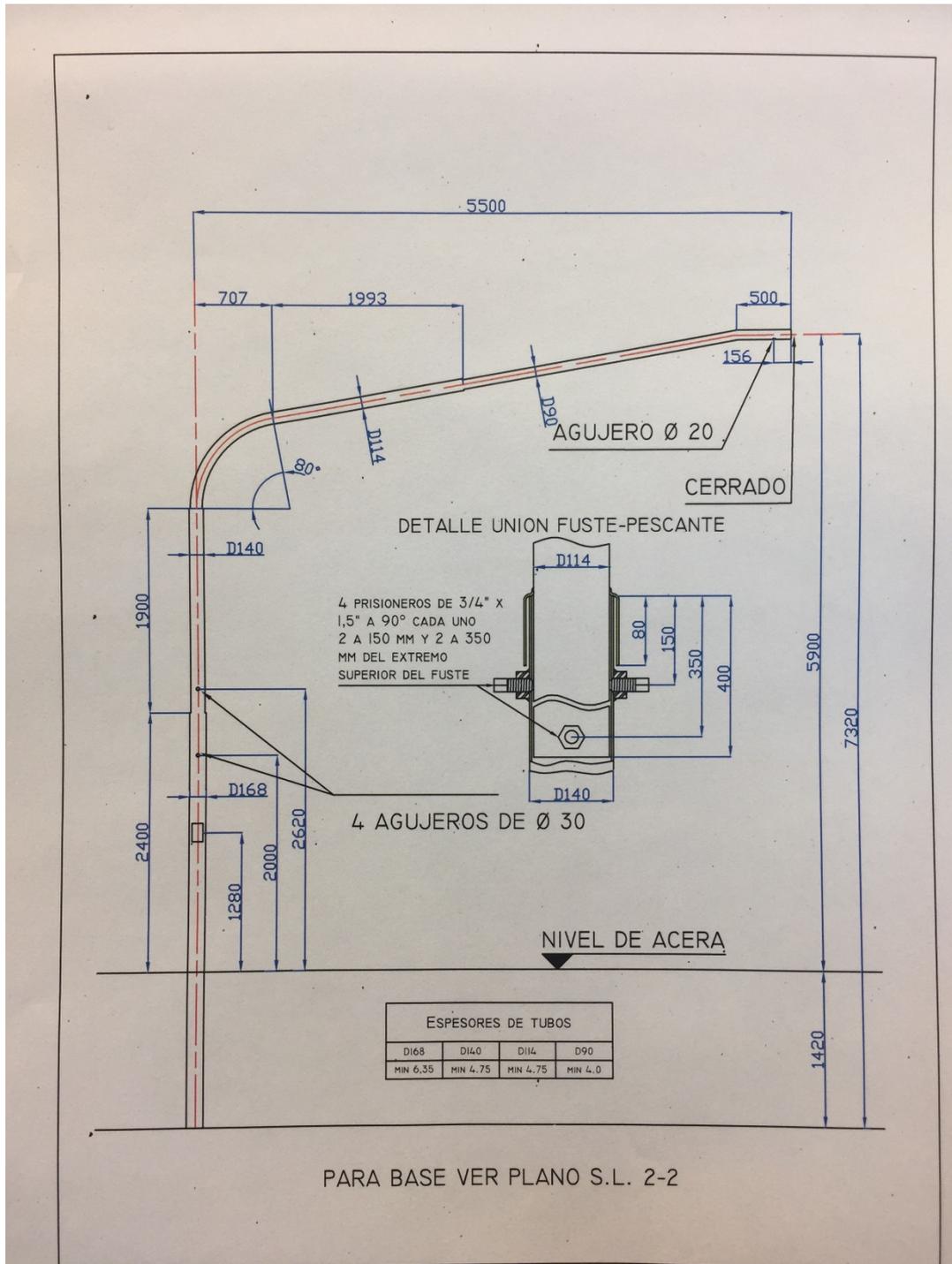
IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
 Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANO N° S.L. 6-4

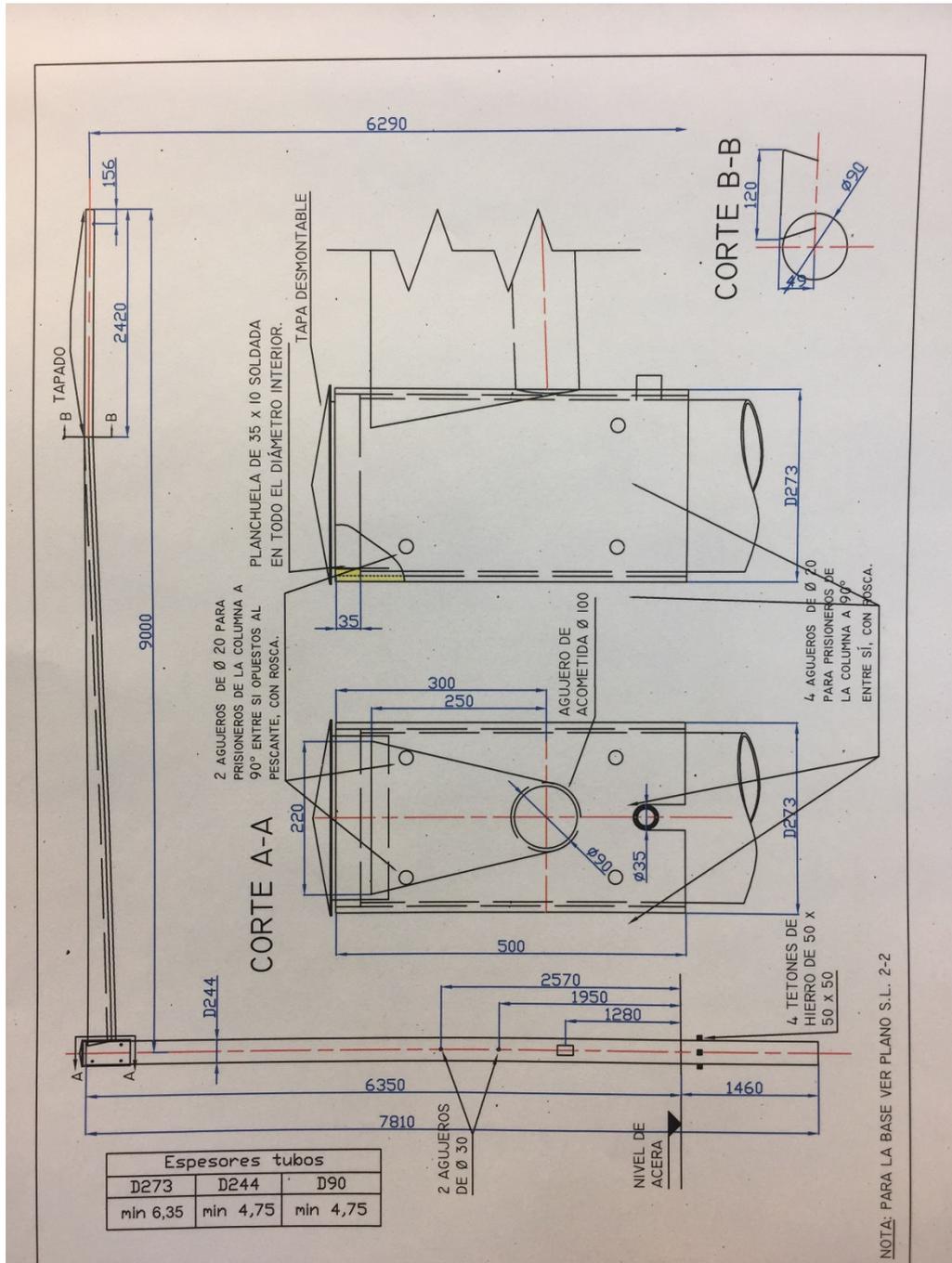




Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
 Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANO N° S.L. 6-5

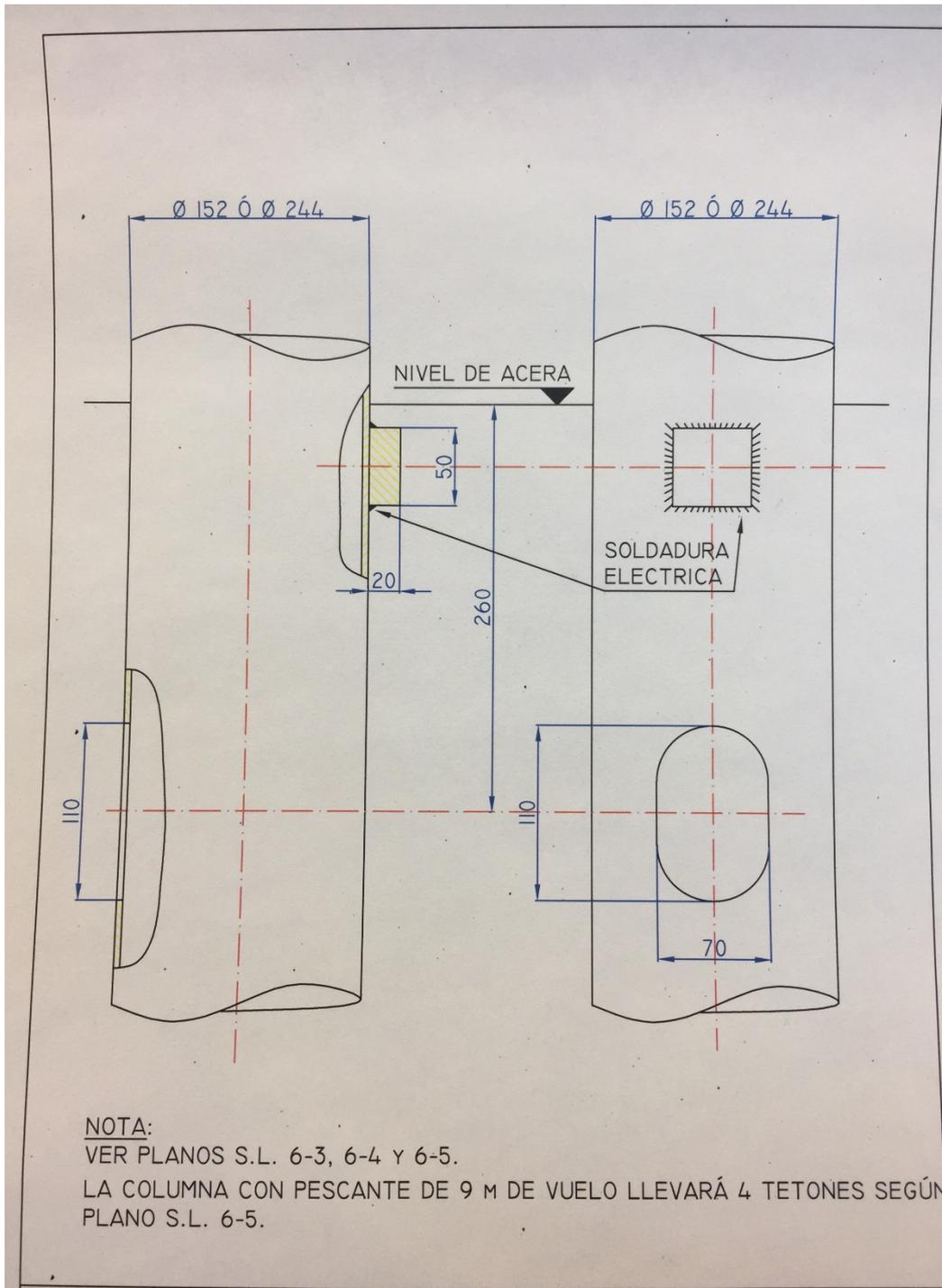


PLANO N° S.L.6-9



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

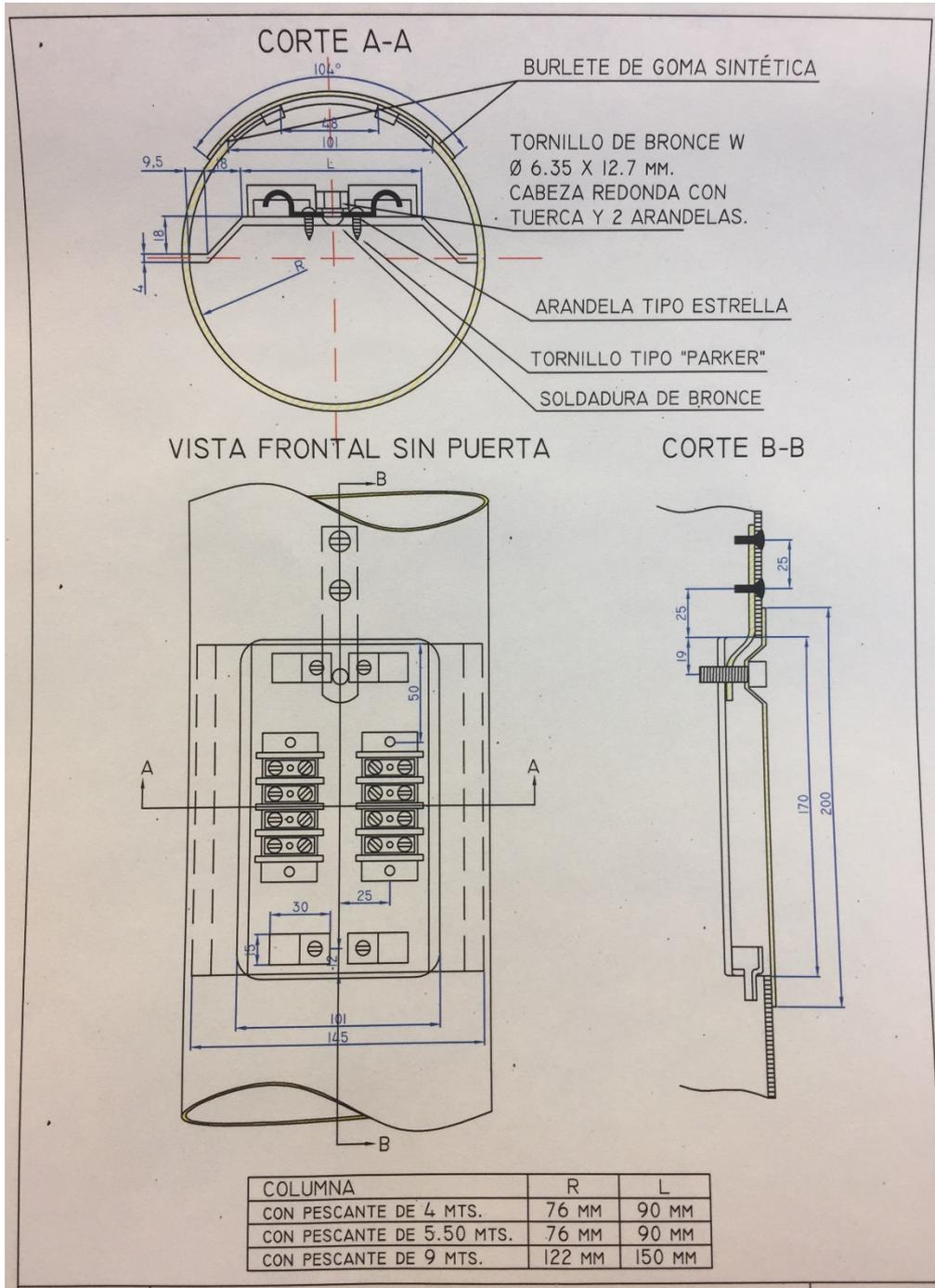


PLANO N° S.L. 6- 10



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



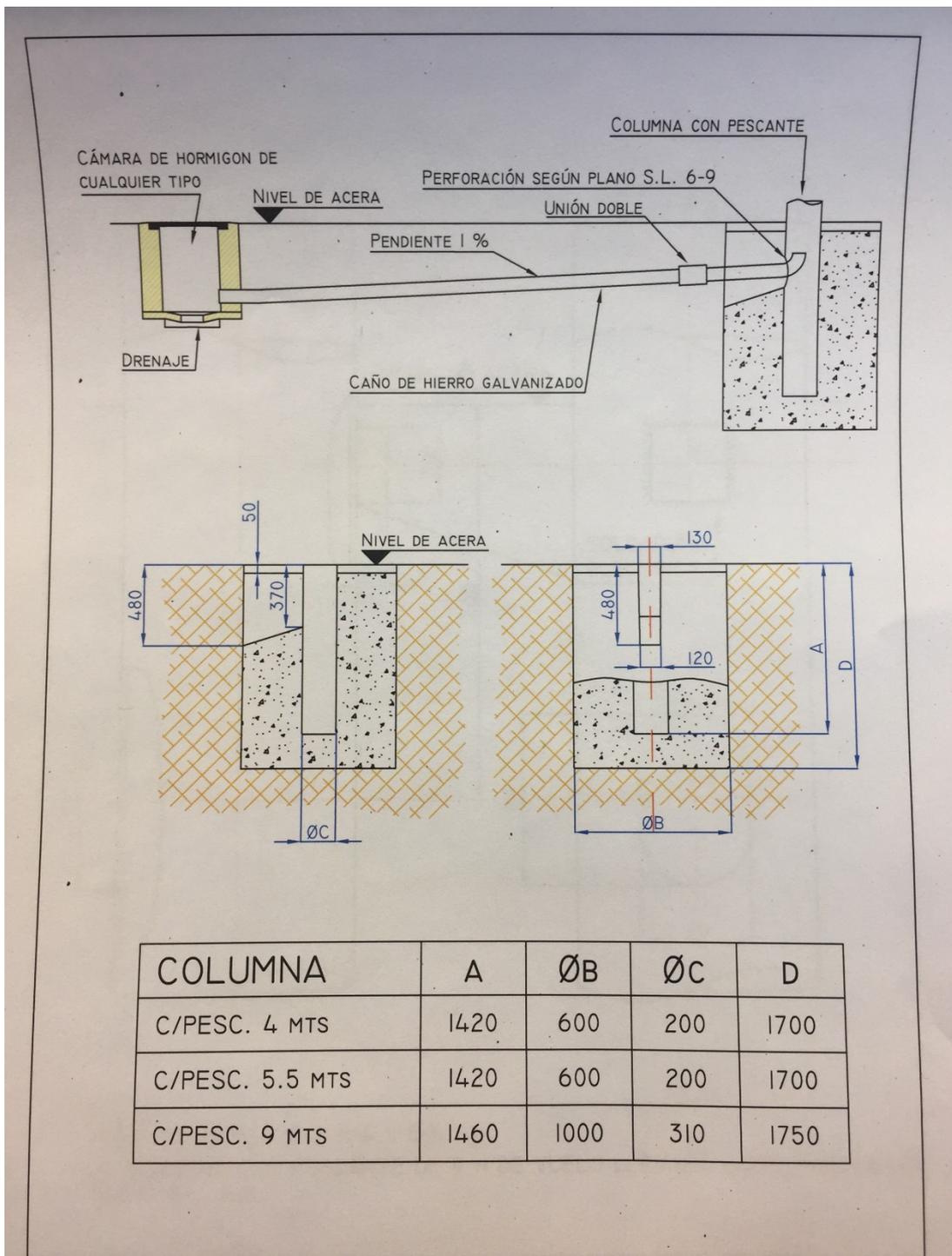
PLANO N° S.L. 2-2

IF-2018-06710126- -DGOEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
 Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público
 Dirección General Ordenamiento del Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ANEXO - DISPOSICIÓN N° 773/DGOEP/18 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas****Número:** IF-2018-06710126- -DGOEP

Buenos Aires, Jueves 1 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-05427934- -MGEYA-DGTALMAEP - PET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.01 16:12:19 -03'00'

LUIS CUENCE
Director General
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO (SSUEP)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.01 16:12:20 -03'00'

FIN DEL ANEXO